

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 11 de Septiembre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	(22 de Agosto de 1919)	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES	Pesetas	O/O	O/O	
		<i>Al contado.</i>								
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
10-9-925	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,85	10-9-925	680,00	Banco de España.....	500		578,00	
10-9-925	70,70	> E, de 25.000 >	70,80	10-9-925	228,50	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		228,50	
10-9-925	70,75	> D, de 12.500 >	70,80	7-9-925	308,00	Banco Hipotecario de España...	500		379,00	
10-9-925	70,95	> C, de 5.000 >	70,75	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
10-9-925	70,85	> B, de 2.500 >	70,80	9-9-925	173,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	174,00	
10-9-925	70,70	> A, de 500 >	71,00	3-9-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-9-925	70,90	> G, de 100 >	71,00	7-9-925	440,00	Unión Española de Explosivos...	100		440,00	
10-9-925	70,90	> H, de 200 >	71,00	8-9-925	109,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
14-8-925	70,85	En diferentes series.....		9-9-925	44,50	carera España.....) Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		10-9-925	303,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		302,00	ptas.
1-9-925	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		10-9-925	409,00	Idem Norte de España.....	475		407,00	íd.
1-9-925	83,60	> E, de 12.000 >		10-9-925	51,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		52,00	íd.
9-9-925	86,10	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES				
8-9-925	83,10	> C, de 4.000 >		24-8-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	98,00	
9-9-925	83,25	> B, de 2.000 >	85,50	10-9-925	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,70	
10-9-925	85,40	> A, de 1.000 >		10-9-925	93,70	Idem id. id.....	500	6	108,00	
10-9-925	85,40	> G, de 100 >		10-9-925	108,45	Idem id. id.....	500			
10-9-925	85,40	> H, de 200 >		31-8-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc.º España..	500	5		
26-8-925	85,60	En diferentes series.....		20-8-925	95,65	Idem id. id.....	500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-8-925	78,90	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500			
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		3-9-925	71,15	Madrid a Ariza..... } > B.	500			
10-9-925	89,00	> D, de 12.500 >		31-8-925	69,00	Idem Norte de Espa- } > C.	500		70,50	
10-9-925	88,00	> C, de 5.000 >		7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
10-9-925	88,00	> B, de 2.500 >	89,50	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500			
10-9-925	88,00	> A, de 500 >		31-12-924	63,15	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500			
24-8-925	88,00	En diferentes series.....		20-1-923	69,50	Idem id. id..... } 4.ª serie.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid.				
8-9-925	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		9-9-925	90,00	Obligaciones.....	500		98,00	
10-9-925	95,25	> E, de 25.000 >		25-8-925	94,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
10-9-925	95,25	> D, de 12.500 >		10-9-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
10-9-925	95,25	> C, de 5.000 >	95,30	3-9-925	88,00	Idem id. 1918.....	500			
10-9-925	95,25	> B, de 2.500 >		21-8-925	95,25	Cédulas del Ensanche.....	500			
10-9-925	95,25	> A, de 500 >	95,30			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
23-7-925	95,90	En diferentes series.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	271,700					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Idem fin corriente.....	»					
		EMISIÓN DE 1917		Idem fin próximo.....	»					
22-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,25	4 por 100 amortizable.....	2,500					
1-9-925	94,90	> E, de 25.000 >		5 por 100 amortizable.....	95,000					
2-9-925	95,10	> D, de 12.500 >		Acciones del Banco de España.....	8,000					
10-9-925	95,20	> C, de 5.000 >	95,20	Idem del Banco Hipotecario.....	18,000					
10-9-925	95,20	> B, de 2.500 >	95,20	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,000					
10-9-925	95,20	> A, de 500 >	95,20	Azucarera.—Preferentes.....	»					
31-8-925	95,25	En diferentes series.....		Idem.—Ordinarias.....	»					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	30,000					
				Idem id. al 6 %	0,500					

Gaceta de Madrid—Núm. 235—12 Septiembre 1925—Anexo núm. 1.—Página 521

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 32,75 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 33,73 pesetas una.—2.000 a 33,78.—1.000 a 33,75 1.000 a 33,75.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 7.500 dollars a 6,05 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 28,60 pesetas por 100 libras.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene con prácticas de bacteriología, vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Octubre, a las tres de la tarde, en la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios, en cuyo acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen suficientemente la imposibilidad de hacerlo, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del vigente Reglamento de oposiciones.

Asimismo justificarán, con el correspondiente recibo, el haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio los derechos en metálico exigidos en la Real orden de 24 de Marzo del corriente año (Gaceta del 30), requisito también indispensable para ser admitidos a la práctica del primer ejercicio.

Los señores opositores tendrán a su disposición, ocho días antes, el Cuestionario de las oposiciones, en el Decanato de la expresada Facultad de Medicina.

El Presidente del Tribunal, Juan M. Díaz Villar.

P—

SUBASTAS

MARINA

INTERDENCIA GENERAL

NEGOCIADO 1.º

El día 8 del mes de Octubre próximo, a las once horas, se celebrará en el Negociado 1.º de la Intendencia general del Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres con objeto de contratar la adquisición de una estación completa radiotelegráfica principal y una de Socorro con destino al destructor "Lazaga".

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publican en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 129, páginas 1352 a 54, de 7 de Septiembre actual.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho diario, *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Barcelona y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cadiz, El Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao.

También se admitirán en este Ne-

gociado 1.º hasta el día anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (fase 8.ª) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desean acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 8 de Septiembre de 1925.—El Jefe del Negociado 1.º, Eduardo Urdapilleta.

S—1479

FORENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación y mejora del puerto de Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 400.020 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, Real orden de 20 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Octubre próxima, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo

acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación y mejora del puerto de Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1478

DISTRITO FORESTAL DE CADIZ

A las doce horas del día en que se cumplan los diez contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID* o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar la cuarta subasta para la enajenación por un período de cinco años, que comprende desde el año 1925-26 a 1929-30, de los aprovechamientos de pastos, montañera y labores del grupo de montes del término y propios de Jerez de la Frontera que a continuación se expresan, con su tasación correspondiente:

Monte "Charco de los Hurones"; 24.753 pesetas con 60 céntimos.

Monte "La Jara" (primera suerte); 33.396 pesetas con 30 céntimos.

Monte "La Jarda" (segunda suerte); 34.897 pesetas con 23 céntimos.

Monte "Hato de la Jardilla"; pesetas 22.301 con 94 céntimos.

Monte "Quejigal"; 19.468 pesetas con 55 céntimos.

Monte "Torongil"; 42.344 pesetas con 40 céntimos.

Monte "Montifartú"; 8.306 pesetas con 55 céntimos.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en Cádiz, en la Jefatura del Distrito forestal (calle de San José, núm. 8 duplicado), bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, con asistencia del Notario que le corresponda en turno, y en Jerez de la Frontera, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde de dicha ciudad y el funcionario que designe el señor Ingeniero Jefe.

Las proposiciones se harán a cada monte por separado en pliegos cerrados y con arreglo a las prescripciones legales.

El rematante está obligado a satisfacer, además de la cantidad en que se adjudique el remate, según los pliegos de condiciones, todos los gastos del expediente, de anuncios y presupuestos de ejecución de los aprovechamientos.

En las oficinas del Distrito forestal, en Cádiz, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se encuentran los pliegos de condiciones y presupuestos de ejecución, para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 9 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Quero

S—1176

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1925-26.

El día 20 de Octubre próximo venidero y hora de las once tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Baza y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Ancha de la Virgen, núm. 16, primero, la primera subasta del aprovechamiento de 799 metros cúbicos de maderas, 258 estéreos de leñas gruesas y 326 estéreos de ramaje, procedentes del monte de utilidad pública denominado Pinar de la Fonfría, núm. 5 del Catálogo de la citada provincia; el aprovechamiento se verificará bajo los linderos que se consignarán en el acta de entrega del disfrute, una vez hecho el correspondiente señalamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de ... que ha de verificarse en el monte denominado ... de ..., acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, se deberá tener presente el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas aprobado por la Inspección en 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, núms. 198 y 112 de 13 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Julio de 1923.

El tipo de tasación es el de 15.804,55 pesetas y el importe del presupuesto de ejecución es el de 641,54 pesetas.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Baza se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento desde la entrega del monte hasta el 30 de Septiembre de 1926.

Las licitaciones se referirán a la cantidad que figura como tasación y el depósito para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de la tasación.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente a la en que se verifique la primera, por el mismo tipo y condiciones.

Granada, 9 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe interino, José Doménech.

S—1480

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Se hace saber por el presente que en el anuncio publicado en la GACETA de 25 de Agosto último han aparecido varios errores, subsanándose en la siguiente forma:

En los artículos en que se decía "subasta" debe entenderse "concurso".

La fianza provisional debe ser de 29.559,37 pesetas, correspondiente al 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras.

El artículo 8.º se considera anulado. Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos consiguientes.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Fernández Ladreda.

S—1360

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

D. Federico Martín y Gordo, Jefe de Derechos y Propiedades del ramo de Guerra de la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que necesitando el ramo de Guerra arrendar una finca con destino al Regimiento Reserva y Caja de Recluta de esta plaza, se invita a los propietarios que deseen ceder alguna de las suyas en las siguientes condiciones:

1.º El tiempo de duración del contrato será de tres años, entendiéndose prorrogables si no se avisara con cuatro meses de anticipación y siendo esta prórroga de año en año, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo no podrá exceder de diez años, incluyendo las prórrogas.

2.º El contrato empezará a regir el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El uso a que se destina la finca es para oficinas del Regimiento de Reserva y Caja de Recluta de esta plaza.

4.º Las oficinas comprenderán los locales necesarios para instalar en ellas las dependencias siguientes: Un despacho para el primer Jefe del Regimiento, otro para el Teniente coronel Jefe de Batallón Caja, otro para el Comandante segundo Jefe y Mayor, otro para el Comandante Jefe del Batallón reserva, otro para los tres Capitanes del Batallón Caja, otro para los cuatro Capitanes y cuatro Subalternos del Batallón Reserva, otro para el Cajero y Auxiliar de Mayoría, otro para Oficinas de los Escribientes del Regimiento, un dormitorio de Suboficial,

un dormitorio de Sargento, otro para los Cabos y soldados de la plantilla de tropa, un local para Archivo del Batallón Caja Recluta, otro local para Archivo del Batallón Reserva y un local amplio para las operaciones inherentes a la concentración.

5.º Que se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

6.º Que serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de las fincas, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando proceda, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos por el uso natural.

7.º Que por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

8.º Que el precio máximo de alquiler será de 350 pesetas mensuales, de las cuales serán abonadas por el Ayuntamiento de esta ciudad 80 pesetas mensuales, abonándose la diferencia por el ramo de Guerra por medio de libramientos expedidos por la Intendencia militar de la región a nombre del propietario o su representante legal.

8.º Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 11.ª y entregadas en la Jefatura de Propiedades, calle de Lepanto, núm. 13 (Vigo), de diez a trece, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Vigo, 7 de Septiembre de 1925.—Federico Martín.

S—1477

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CADIZ

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de obras necesarias en el Cuartel de San Agustín de Jerez de la Frontera", aprobado por Real orden de 14 de Agosto próximo pasado; el acto tendrá lugar por medio de subasta pública el día 22 del corriente mes, a las doce horas, en el despacho del señor Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza (Cádiz), Presidente del Tribunal de Subasta, y que el pliego de condiciones y presupuesto, estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el anterior al designado para el acto de la subasta y hora de las catorce a las diez y seis en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuesta, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid.

en el mes corriente o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustada en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía otorgada expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de alta en la misma, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de doce a once y treinta.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho acto subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antes firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Cádiz, 7 de Septiembre de 1925.—
El Coronel ingeniero Comandante, Manuel Díaz Escribano.

Modelo de proposición.

Don F ... de T ... y T ... domicilio en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... núm. ... y GACETA DE MADRID, núm. ... para la construcción de las obras comprendidas en el "Proyecto de obras necesarias en el Cuartel de San Agustín de Jerez de la Frontera" y del pliego general de condiciones, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar las obras comprendidas en el presupuesto de contrata de dicho proyecto en el precio en letra de pesetas y céntimos) acompañando, en cumplimiento de lo precepto, su cédula personal corriente de la clase ... expedida en ... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o certificado de alta), según el concepto en que comparece y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1470

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, que en los últimos días del mes de la fecha habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pi y Margail, doña Mariana Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada por los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad antes del día 27 del corriente, entendiéndose que sólo podrán aspirar a dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura o Doctorado de la Sección de Letras, durante el presente curso de 1924 a 1925, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al período del grado en que hayan obtenido la nota de sobresaliente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—
El Secretario de la Facultad, F. de P. Amal.

P—1053

Premios en metálico.

Consignada en la vigente ley de Presupuestos del Estado del año económico de 1925 a 1926, la cantidad de 2.500 pesetas para la concesión de premios en metálico entre los alumnos pobres y sobresalientes que curse sus estudios en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad Central, y cuya adjudicación ha de acomodarse en su forma y condiciones a lo determinado en las instrucciones aprobadas por el Real decreto de 15 de Agosto de 1877.

Este Decanato se ha servido disponer se abra un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual, los alumnos de esta Facultad, pobres y sobresalientes, que deseen optar por alguno de dichos premios, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de la misma, en las horas de diez a doce de la mañana, solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición, debiendo acompañar a sus instancias certificación expedida por el Alcalde del pueblo donde resida, acreditativa de su pobreza económica o la de sus padres, y el haber obtenido, por lo menos, tres notas de sobresalientes, o dos si sólo hubieran cursado el primer año de la carrera. Las notas de sobresalientes obtenidas en la segunda ense-

ñanza no dan derecho a verificar dichos ejercicios en las Facultades.

Los ejercicios de oposición entre los alumnos solicitantes deberán dar principio inmediatamente al en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de orden del excelentísimo señor Decano de la Facultad.

Madrid, 4.º de Septiembre de 1925.
El Secretario de la Facultad, F. de P. Amal.

P—1051

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Miranda de Ebro (Aguendo), Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos; Escuela de niños para Maestro, 6.861 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por excedencia.

Ordejón de Arriba, Ayuntamiento de Humada, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestra, 177 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por resulta del cuarto turno.

Burgos, 10 de Septiembre de 1925.
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1060

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Cádiz, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra, 76.473 habitantes, vacante en 7 de Septiembre de 1925, por jubilación.

Tarifa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz; Escuela unitaria número 2, para Maestro, 4.755 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.

Cádiz, 9 de Septiembre de 1925.
Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora y Mandillo.

P—1061

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Lago de Babia, Ayuntamiento de Cabrillaes, provincia de León; Escuela mixta para Maestra, 82 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado.

Saceda, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, provincia de León; Escuela mixta para Maestra, 425 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado.

León, 10 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Maury.

P—1063

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Villacampa, Ayuntamiento de Valle de Oro, provincia de Lugo; Escuela mixta para Maestra, 317 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado voluntario.

Paradaseca, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo; Escuela mixta para Maestra, 419 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado voluntario.

Pacios, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo; Escuela mixta para Maestra, 473 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado voluntario.

Sambreijo, Ayuntamiento de Montarros, provincia de Lugo; Escuela mixta para Maestra, 598 habitantes, creada por Real orden de 26 de Agosto de 1925 (GACETA del 2 de Septiembre).

Puente de Lósara, Ayuntamiento de Samos, provincia de Lugo; Escuela unitaria para Maestra, 798 habitantes, creada por Real orden de 26 de Agosto de 1925 (GACETA del 2 de Septiembre).

Lugo, 9 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Eladio Pérez.

P—1063

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Lorío, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo; Escuela unitaria para Maestro, 1.522 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por separación temporal.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

P—1069

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Segovia, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem; Sección graduada número 1 (niñas) para Maestra, 15.707 habitantes, vacante en 6 de Septiembre de 1925, por fallecimiento.

Segovia, 10 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—1064

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Cabezamesada, Ayuntamiento de Idem, provincia de Toledo; Escuela unitaria para Maestro, 1.130 habitantes, vacante en 4 de Septiembre de 1925, por fallecimiento.

Seseña, Ayuntamiento de Idem, provincia de Toledo; Escuela unitaria para Maestra, 1.508 habitantes, vacante en 5 de Septiembre de 1925, por fallecimiento.

Toledo, 10 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1067

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Terrateig, Ayuntamiento de Idem, provincia de Valencia; Escuela mixta para Maestra, 427 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1925, por traslado voluntario.

Valencia, 10 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1068

ESTACION AMPELOGRAFICA CENTRAL

El día 28 del presente mes y a las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Estación Ampelográfica Central (Ferraz, número 19) la oposición para proveer la plaza de preparador micrográfico, fotográfico y químico, vacante en este Centro.

Las instancias, así como la documentación referente a las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma (Real orden de 10 de Junio de 1925), pueden presentarse en las oficinas de este Centro, hasta el día 27 del presente mes, durante las horas nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Director, P. A., Francisco Jiménez Conde.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

D. Enrique de Musiera y Jearneu, Delegado de Hacienda de esta provincia, hago saber:

Que al objeto de fallar los expedientes de Contrabando y Defraudación que a continuación se relacionan, por el presente quedan citados los interesados en los mismos, para que comparezcan en la misma los días que se consignan a las diez y siete horas y media, advirtiéndoles que de no presentarse se celebrarán las Juntas administrativas sin su asistencia, quedando notificados de que para que los representen pueden, si quieren, nombrar un representante Vocal de la Cámara de Comercio ó Industrial matriculado en esta capital.

Para el día 17 de Septiembre de 1925.

Expediente núm. 191.—Inculpados: Regino Hornigo Rehollo, Juan Martínez Gómez, José González Rodríguez y Antonio Núñez Calzado.

Badajoz, 8 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Enrique de Musiera.

P—1056

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BALEARES

Habiéndose solicitado por D. Juan Bou Suñer el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías, entre Palma de Mallorca y Artá, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos expediciones diarias de ida y vuelta, pasando por Algaida, Muntüiri, Porreres, Felanitx, Manacor y San Lorenzo, destinando a dicha línea cuatro camiones de 24 pasajeros y otro de 30, todos de marca española, y a señalar las tarifas de 10 y 7 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido en primera y segunda clase, respectivamente.

Palma a 3 de Septiembre de 1925. El Secretario, Juan Alejar.

P—1040

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PALENCIA

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 1.º de Julio próximo pasado, se concedió con carácter de

Enitivo, ratificando la concesión provisional acordada por esta Junta provincial, la línea de Saldaña-Carrión-Palencia para el transporte de viajeros y mercancías a D. Elisco Delgado González.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a tenor de lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Palencia, 21 de Agosto de 1925.—El Secretario, Antonino Govo.

P—1009

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 19 de Junio último, y ratificando el de esta Junta provincial, se ha acordado la concesión con exclusividad y como de la clase A, del servicio de viajeros entre Ulldecona y Tortosa a favor de D. Francisco Balagué Alfaro.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Tarragona, 7 de Septiembre de 1925. El Secretario, Luis de Alameda.

P—1065

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TOLEDO

Habiéndose solicitado por D. Sabiano Martínez Atienza el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre la estación férrea de Ocaña y La Guardia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otras en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan a disposición de quienes deseen examinar la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus, marca "Renault", de 22 plazas; un ómnibus, marca "Ford", de 12 plazas; otro ómnibus, marca "Ford", de ocho plazas, y dos coches, marca "Ford", de cinco plazas; haciendo dos expediciones redondas diarias, y siendo el precio del billete: Cinco pesetas en asientos de primera, 4,50 pesetas en segunda y cuatro pesetas en tercera.

Toledo, 8 de Septiembre de 1925.—El Secretario interino, León Elena.

P—1066

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de Octubre próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hi-

potecarias de este Establecimiento al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, de 20 pesetas por título, con deducción del impuesto de 8,88 por 100, o sean pesetas 9,112 por cupón, en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,5712 por 100 de derechos reales, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1 de Julio último, o sean 497,144 pesetas por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—2775

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó proveer por oposición la plaza de Archivero del Municipio con arreglo a las bases y cuestionario que a continuación se insertan, y en la cual actuarán como Jueces los siguientes señores: D. Armando Cotarelo, D. Manuel Ferreiroa, D. Juan Villavicencio, don Enrique Montenegro y D. Juan Balboa. Suplente del Sr. Cotarelo, D. Pablo Pérez Constanti.

BASES

1.ª Los ejercicios tendrán lugar en esta ciudad en el local y hora que al efecto se determine, anunciándolo oportunamente y dando comienzo el día 5 de Diciembre.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse en la Alcaldía de este Municipio, a las horas de oficina, hasta el día 15 de Noviembre inclusive a las dos de la tarde. No se admitirá ninguna solicitud que se presente fuera de dicho día y hora.

3.ª Las que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acreditar con los documentos que acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) La cualidad de español, varón y mayor de veinte años y menor de cuarenta y cinco.

b) No tener defecto físico que le imposibilite para el servicio, justificando este extremo con certificación facultativa.

c) Haber observado buena conducta, justificada, a juicio del Tribunal, con informe de la Alcaldía.

d) No haber sufrido pena correccional o aflictiva ni inhabilitación para cargos públicos, extremo que se justificará con la certificación expedida por la Dirección general de Penales.

e) No haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo, justificando este extremo con declaración escrita por el aspirante, que producirá la baja del mismo en cualquier tiempo que se demostrase su falsedad.

Al presentar la instancia deberán los interesados abonar la cantidad de 25 pesetas por derechos de inscripción con destino a los gastos de las oposi-

ciones. Esa cantidad será devuelta a los solicitantes que por no reunir las condiciones antes señaladas queden excluidos.

4.ª Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero oral, y consistirá en la exposición durante una hora, de tres temas sacados a la suerte, del cuestionario que se publica a continuación en la proporción siguiente:

Uno de Paleografía.

Uno de Bibliografía.

Uno de Meteorología.

El segundo ejercicio, que será escrito, versará en el desarrollo de uno de los temas del cuestionario.

La materia del tercer ejercicio, práctico, será señalada oportunamente por el Tribunal.

5.ª En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse.

6.ª La calificación de los opositores se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar el ejercicio del opositor en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo el resultado por el número de individuos del Tribunal asistente al acto, el cual no podrá ser nunca inferior a tres. El cociente que resulte constituirá la calificación parcial de cada ejercicio.

La calificación total de los tres ejercicios será igual a la suma de las tres calificaciones parciales.

7.ª El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

8.ª Los opositores que al final de cualquier ejercicio obtuvieran una calificación media inferior a dos puntos serán eliminados.

9.ª El Tribunal propondrá al excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento del opositor que obtenga más puntuación.

10. El fallo del Tribunal se hará público en el plazo máximo de cinco días después de terminado el último ejercicio.

11. La plaza está dotada con cuatro mil pesetas anuales.

CUESTIONARIO

"Paleografía."

- 1.ª Paleografía.—Noción de esta ciencia.
- 2.ª Escritura visigótica.
- 3.ª Escritura francesa.
- 4.ª Letra de privilegios y albares.
- 5.ª Letra alemana.
- 6.ª Letra cortesana.
- 7.ª Letra procesal.
- 8.ª Ortografía paleográfica.
- 9.ª Principales siglas y abreviaturas.
10. Brauigrafía.
11. Oriptografía.
12. Opistografía.—Palimpsesto.
13. Diplomática.—Su concepto.
14. Diplomas.—Sus clases.
15. Materia escriptoria.
16. Instrumentos gráficos.

17. El papel.—Su origen.—Su uso.
18. El papel sellado.—Indicaciones históricas.
19. Forma de los diplomas.
20. Privilegios rodados.
21. Fórmulas iniciales.
22. Fórmulas finales.
23. Suscripciones.—Sus clases.
24. Importancia de las suscripciones.
25. Cronología.
26. Data de los documentos.
27. Estragística.
28. Códices.—Sus variedades.
29. Miniaturas e iluminaciones.
30. Restauración diplomática.
31. Archivología. — Materias que abarca.
32. Archivos celebres.
33. Condiciones de los Archivos.—Mobiliario.
34. Conservación de los Archivos.
35. Clasificación de los documentos de un archivo.
36. Catalogación de documentos.—Sistemas más usados.
37. Administración de un archivo. Relaciones con el público.
38. Copias.—Calcos.—Fotocopias.
39. Publicación de documentos. — Reglas generales.

Bibliografía.

- 1.º Bibliografía. — Idea de esta ciencia.
- 2.º La imprenta.
- 3.º El Libro.—Sus partes.
- 4.º Papeles.—Tamaños.—Foliación.
- 5.º Ornamentación bibliográfica.
- 6.º Grabado.—Litografía. — Fotomecánografía.
- 7.º Encuadernación.—Diversos sistemas.
- 8.º Incunables.—Sus caracteres.
- 9.º Los libros de los siglos XVI al XIX.
- 10.—Etapas de la impresión de un libro.
11. Bibliotecología.—Su concepto.
12. Bibliotecas célebres.
13. Constitución de una biblioteca. Mobiliario.
14. Ordenación de una biblioteca. Clasificaciones.
15. Inventarios.—Catálogos. — Sus clases.
16. Cédulas o papeletas bibliográficas.
17. Redacción de cédulas bibliográficas.
18. Administración de una biblioteca.
19. Préstamo de libros.—Ventajas e inconvenientes.
20. Bibliotecas circulantes. — Bibliotecas populares.
21. Organización administrativa municipal.
22. Entidades con quien se relaciona el Municipio.
23. Documentos oficiales modernos.
24. Libros que debe llevar un Municipio.
25. Libros de actas.
26. Expedientes.
27. Oficios y comunicaciones.
28. Diseños y planos.
29. Registros e índices.
30. Impresos de carácter oficial.
31. Plan de un Archivo municipal.
32. Servicios del Archivo.—Conservación y catalogación.

33. Compulsas. — Copias.—Transcripciones.—Certificaciones.

Meteorología.

- 1.º Descripción general de la atmósfera terrestre.—La atmósfera y la física de Globo.
 - 2.º Meteoros principales.
 - 3.º Observaciones meteorológicas.
 - 4.º Presión atmosférica.—Causas y variaciones.
 - 5.º Barómetro.—Fundamento, clases y descripción.
 - 6.º Temperaturas atmosféricas y terrestre.—Causas y variaciones.
 - 7.º Termómetro.—Fundamento, clases y descripción.
 - 8.º Humedad atmosférica.—Causas y variaciones.
 - 9.º Higrómetros y psicrómetro.—Fundamentos, clases y descripción.
 10. La Niebla.—Sus causas y variaciones.
 11. Pluviómetro.—Clases y descripción.
 12. Vientos.—Causas y clases.—Rosa náutica.
 13. Anemómetro.—Clases y descripción.
 - 14.—Almidómetro.
 15. Las nubes y sus clases.—Neféscopo.
 16. La insolación y el hielco.—Fenógrafo.
 17. Electricidad atmosférica.—Electómetro.
 18. Las tormentas.—Sus clases.—Pararrayos.
 19. Fenómenos ópticos atmosféricos.
 20. La fotografía aplicada a la Meteorología.
 21. Noción de la Sismología.
 22. Principales aparatos sismológicos.
 23. Lectura de los aparatos meteorológicos.
 24. Recepción de señales meteorológicas, telegráficas y radiográficas.
 25. Redacción de estadísticas.—Máximas y mínimas.—Medias.—Signos convencionales.
 26. Redacción de partes meteorológicas.
 27. Previsión del tiempo.
- Vigo, 27 de Agosto de 1925.—El Alcalde (ilegible).

X—2774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

Don Angel Barroeta Fernández de Lieneres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se requiere al ejecutado D. Juan González, vecino que fué de Magaz de Cepeda y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en los autos de menor cuantía contra él promovidos por el Procurador don Ricardo Martín Moro, en representación de D. José Prieto Carbajosa, vecino de Astorga, sobre reclamación de 1.932,40 pesetas e intereses, previniéndole que de no verificarlo

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 4 de Septiembre de 1925.—P. S. M., Manuel Martínez.—El Juez, Angel Barroeta.

X—2781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que la Audiencia territorial de Burgos, en providencia de 31 de Agosto último, dejó en suspenso el alzamiento de la prohibición de negociar o enajenar 200 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif, de 1.000 pesetas nominales cada una y con cupón número 13, correspondientes a los números 14.934/15.133, cuyo extravío había sido denunciado por D. Carlos Levison, debiendo continuar la retención acordada hasta la resolución definitiva del expediente.

Dado en Bilbao a 10 de Septiembre de 1925. — El Secretario, Juan María Ortiz. — El Juez, Federico Baudín.

X—2776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que la Audiencia territorial de Burgos, en providencia de 28 de Agosto último, dejó en suspenso el alzamiento de la prohibición de negociar o enajenar 200 acciones de la Compañía Española Minas del Rif de 1.000 pesetas nominales cada una, correspondientes a los números 8.168/77, cuyo extravío había sido denunciado por doña Florencia Applewhaite y Abbott, debiendo continuar la retención acordada hasta la resolución definitiva del expediente.

Dado en Bilbao a 10 de Septiembre de 1925. — El Secretario, Juan M. Ortiz.—El Juez, Federico Baudín.

X—2777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudín y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que la Audiencia territorial de Burgos, en providencia de 31 de Agosto último, dejó en suspenso el alzamiento de la prohibición de negociar o enajenar 300 acciones de la Compañía Española de Minas del Rif, de 1.000 pesetas nominales cada una, correspondientes a los números 661/27, 904/5, 1.906, 2.004/16, 2.052/63, 3.096/114, 3.121/45, 3.471/95, 4.151/60, 4.381/2, 4.467/79, 5.073/79, 5.236/38, 5.272/77, 5.324/33, 5.562/64, 6.390/99, 6.814/20, 7.121/85, 9.149/38, 9.192/211 y 9.317/36, cuyo

extravío habíase denunciado por don Alejandro de Gandarias y Duraño, debiendo continuar la retención acordada hasta la resolución definitiva del expediente.

Dado en Bilbao a 10 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan M. Ortiz.—El Juez, Federico Baudin. X—2778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Cirilo de Barcáiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Raimundo de Obieta, a nombre de D. Eustasio Bilbao Basozábal, vecino de Munguía, ha promovido expediente en este Juzgado solicitando se declare la ausencia de su hermano de dicho vínculo D. Aureliano Bilbao Basozábal, vecino que fué de la villa de Munguía (Vizcaya) y se confiera a dicho D. Eustasio la administración de sus bienes.

En su virtud, se cita y llama al ausente D. Aureliano Bilbao Basozábal y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquí no se presentare,

para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, el que deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer.

Dado en Guernica a 28 de Julio de 1925.—Ante mí, Anselmo de Arana.—El Juez, Cirilo de Barcáiztegui. X—2780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Don Adolfo García González, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado el Procurador D. Jorge Rocés, en nombre de doña Dolores Gancedo y Blanco y de su esposo D. Gerardo Fernández García, promovió juicio universal de abintestato de D. Joaquín Gancedo Valdés y doña Catalina Blanco y López, que fallecieron el 10 de Octubre de 1918 y 24 de Enero de 1908, sin haber otorgado testamento.

Por el presente edicto se hace público y se cita a los herederos D. Vicente Gancedo Blanco, residen-

te en la República del Uruguay, y D. José Gancedo García, en la isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, para que concurran a dicho juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón a 1.º de Septiembre de 1925.—Ante mí, Tomás Guisasola.—El Juez, Adolfo García. X—2779

JUZGADO MUNICIPAL DE CEBERIO

Estando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la provisión de dichas plazas por el turno de traslación, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Durango dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Ceborio, 9 de Septiembre de 1925. El Juez municipal, Doroteo de Añibarro. X—2782